

Capacidad de acceso para generación en las subestaciones de UFD en Cuenca

Información a fecha 30 junio de 2021

Subestación		Georreferenciación ^[1]		Nivel de tensión (kV)	Posición del parque	Capacidad disponible (MW) ^[2]	Capacidad Ocupada (MW) ^[3]	Capacidad en estudio (MW) ^[4]		
Nombre	Matrícula	X	Y					Fotovoltaico	Eólico	Otros
C.H.BUENDIA	BUI	518143	4472118	132	Posiciones Futuras		0,000	0,000	0,000	0,000
					101		19,000	0,000	0,000	0,000
					102		19,000	0,000	0,000	0,000
					103		19,000	0,000	0,000	0,000
					Total parque	0,000	57,000	0,000	0,000	0,000
C.H.VILLALBA DE LA SIERRA	VBA	578743	4454583	66	Posiciones Futuras		0,000	0,000	0,000	0,000
					601		6,500	0,000	0,000	0,000
					602		6,500	0,000	0,000	0,000
					Total parque	0,000	13,000	0,000	0,000	0,000
				15	Posiciones Futuras		0,000	0,000	0,000	0,000
					702		0,080	0,000	0,000	0,000

Subestación		Georreferenciación [1]		Nivel de tensión (kV)	Posición del parque	Capacidad disponible (MW) [2]	Capacidad Ocupada (MW) [3]	Capacidad en estudio (MW) [4]		
Nombre	Matrícula	X	Y					Fotovoltaico	Eólico	Otros
					706		3,450	0,000	0,000	0,000
					Total parque	0,000	3,530	0,000	0,000	0,000
CAMPILLOS	CLO	613054	4436592	66	Posiciones Futuras		0,000	0,000	0,000	0,000
					Total parque	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
				15	Posiciones Futuras		0,000	0,000	0,000	0,000
					704		0,007	0,000	0,000	0,000
Total parque	0,000	0,007	0,000	0,000	0,000					
CAÑETE	CTE	615655	4433264	66	Posiciones Futuras		0,000	0,000	0,000	0,000
					Total parque	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
				15	Posiciones Futuras		0,000	0,000	0,000	0,000
					Total parque	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
CUENCA	CUE	573417	4436736	132	Posiciones Futuras		0,000	0,000	0,000	0,000
					Total parque	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
				66	Posiciones Futuras		0,000	0,000	0,000	0,000
					Total parque	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
				20	Posiciones Futuras		0,000	0,000	0,000	0,000
					Total parque	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
LANDETE	LTE	638785	4418436	66	Posiciones Futuras		0,000	0,000	0,000	0,000
					Total parque	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
				15	Posiciones Futuras		0,000	0,000	0,000	0,000
					701		0,075	0,000	0,000	0,000
					703		0,680	0,000	0,000	0,000
					704		0,020	0,000	0,000	0,000
					Total parque	0,000	0,775	0,000	0,000	0,000
OLMEDA DE LA CUESTA	ODC	544173	4462649	66	Posiciones Futuras		0,000	0,000	0,000	0,000
					601		13,010	0,000	0,000	0,000
					606		6,000	0,000	0,000	0,000

Subestación		Georreferenciación [1]		Nivel de tensión (kV)	Posición del parque	Capacidad disponible (MW) [2]	Capacidad Ocupada (MW) [3]	Capacidad en estudio (MW) [4]		
Nombre	Matrícula	X	Y					Fotovoltaico	Eólico	Otros
				15	Total parque	0,000	19,010	0,000	0,000	0,000
					Posiciones Futuras		0,000	0,000	0,000	0,000
					701		0,350	0,000	0,000	0,000
					702		3,658	0,000	0,000	0,000
					704		0,435	0,000	0,000	0,000
					706		0,075	0,000	0,000	0,000
					Total parque		0,000	4,518	0,000	0,000

Notas específicas de la tabla:

[1] Sistema de referenciación geodésico

Coordenadas mostradas en el sistema de georreferenciación UTM ETRS89, huso 30.

[2] Capacidad de acceso disponible

Valor máximo de potencia para instalaciones de generación con posibilidad de acceso por cada nivel de tensión. La capacidad total disponible en una subestación no es la resultante de sumar la capacidad publicada en los diferentes niveles de tensión.

La información publicada de capacidad de acceso disponible no presupone la viabilidad de la conexión, que será considerada en el proceso de evaluación de las solicitudes de permisos de acceso y conexión y determinada por el cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad aplicables.

[3] Capacidad de acceso ocupada

Se considera la potencia correspondiente a las instalaciones de generación conectadas o con permisos de acceso y conexión vigentes por posición, incluyendo la generación en las instalaciones aguas abajo.

[4] Capacidad de acceso en estudio

Suma de la capacidad de acceso correspondiente a las solicitudes admitidas y en estudio por parte de UFD, sin permisos de acceso y conexión concedidos.

Consideraciones generales sobre la capacidad de acceso:

La capacidad de acceso publicada en virtud del artículo 33.9 de la Ley 24/2013, el artículo 5.4 del RD 1183/2020 y el artículo 12 de la Circular 1/2021 debe considerarse como informativa, sin que sustituya a la necesidad de realizar un estudio específico para cada solicitud concreta de acceso y conexión a la red de distribución de UFD.

Recordamos que, en cumplimiento del artículo 8 del RD 1183/2020, UFD no podrá admitir solicitudes de acceso y conexión en aquellas subestaciones donde se ha hecho constar que la capacidad de acceso otorgable es nula.

La determinación de la capacidad de acceso respecto a una instalación de generación específica y a un punto concreto de la red de distribución de UFD se evaluará en el procedimiento de obtención de los permisos de acceso y conexión tras la correspondiente solicitud realizada conforme a la legislación vigente.

La capacidad de acceso disponible en cada subestación podrá verse afectada por la Influencia de las redes adyacentes y/o de los informes de aceptabilidad.